

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 642 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, ?? FEB. 2011

VISTO:

El Informe N° 013-2011-GR.CAJ-D.R.A-D.P./CP de fecha 07 de febrero del 2011, con registro N° 233497, que contiene la carta N° 001-2011-RGSP de fecha 19-01-2011 con registro N° 218267;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo documento del visto el Ing. Reyme Gustavo SALAS PINO, recurre solicitando otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional por el tiempo laborado en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según se desprende de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 012-2011-GR.CAJ-DRA/D.P., se puede apreciar que el Ing. Reyme Gustavo SALAS PINO, laboró real y efectivamente en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura nivel remunerativo F-6 del Gobierno Regional Cajamarca desde el 20 de julio del 2009 hasta el 10 de enero del 2011, esto es por espacio de un (01) año, cinco (05) meses y veintiun (21) días, así como según se desprende del primer documento del visto no tiene pendiente uso físico de vacaciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, es procedente el otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios hasta por un total de un (01) año de servicios;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización". Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor del Ing. REYME GUSTAVO SALAS PINO Ex Funcionario de Confianza del Gobierno Regional Cajamarca el importe de VEINTIDOS Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/ 22.27) que corresponden al 50% de la remuneración principal del nivel remunerativo F-6, equivalente a un (01) año de servicios.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 0 42 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca,

2 2 FEB. 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. De foer Eli Flores Calle

Jdct/